



## Las ficciones en el derecho: Entre la justicia y la manipulación.

Alfonso Pérez-Cuéllar Martínez.<sup>1</sup>

Don Francisco Javier Gaxiola Fernández, presidente de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación;  
Honorable Junta de Honor;  
Honorable Junta de Gobierno;  
Distinguidas Académicas y Académicos;  
Invitados especiales;  
Señoras y Señores:

Agradezco a los miembros de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, por recibirme el día de hoy como miembro de número, en su sitial 11.

Es para mí un gran honor profesional ingresar a esta institución, al tiempo que es una gran responsabilidad que asumo frente a los demás académicos, frente a la abogacía y por supuesto, en memoria de quienes anteriormente ocuparon el mismo sitial 11: Don Salvador Cortés Rubio de 1930 a 1944, Don Julián Aznar Gutiérrez, de 1944 a 1956, Don Luis Rubio Siliceo en el año 1957 y el ex presidente de esta Academia, Don Bernardo Fernández del Castillo Sánchez de 1988 a 2025, fecha en la cual fue designado Académico Vitalicio.

---

<sup>1</sup> Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, pronunciado el 20 de mayo de 2025 en la Capilla Gótica del Instituto Cultural Helénico, con motivo del ingreso como Académico de Número Sitial 11/50, contestado por el Académico de Número Sitial 46, Don Ricardo Sodi Cuéllar.



Agradezco con especial aprecio a mi amigo y distinguido académico, Don Ricardo Sodi Cuéllar, la deferencia de haber aceptado contestar este discurso.

Igualmente agradezco la presencia de todos ustedes y muy especialmente, agradezco que hoy me acompañe -como siempre lo hace- a Fernanda mi esposa, quien con infinita paciencia resiste estas travesías del mundo de la abogacía, al igual que mis tres hijas Regina, María y Sofía, y a mi padre, el Licenciado Rafael Luis Pérez-Cuéllar, mi maestro en el ejercicio de la profesión.

Las academias tienen entre sus propósitos, abrir debates constructivos en torno a la interpretación y aplicación del Derecho. Son un espacio para discutir los grandes temas que involucran a las profesiones jurídicas, con propósitos de investigación y cultivo del Derecho.

Esta corporación -como ya lo han podido constatar quienes apenas la conocen- está rodeada de símbolos, formalismos y antiguas tradiciones. Es una institución que presenta con sobriedad y orgullo su larga historia, -entre togas y veneras-, pero que también posee la energía y el dinamismo que se requieren en esta época, con una clara vocación de presente y de futuro.

Decidí titular mi discurso de ingreso: “Las ficciones en el derecho: Entre la justicia y la manipulación”, ya que el derecho ha sido desde sus orígenes una sofisticada obra de ingeniería simbólica. Ha creado conceptos inexistentes en el mundo físico, pero que son fundamentales para la organización social. Estas ficciones jurídicas han permitido, por un lado, edificar estructuras de poder, moldear instituciones,



garantizar libertades y proyectarnos hacia una sociedad más justa, pero también han sido utilizadas para someter y manipular.

La referencia a las ficciones no va dirigida a su acepción de mentira o engaño, sino a su existencia como convención social, como lo describe Hans Kelsen en su obra “La Teoría Pura del Derecho”<sup>2</sup> en la cual, explica que las herramientas jurídicas conceptuales no tienen una correspondencia directa con la realidad, pero sirven como base para todo el ordenamiento jurídico.

Ya desde la antigua Roma, un esclavo podía ser manumitido<sup>3</sup>, es decir que mediante un acto jurídico dejaba de ser un objeto susceptible de estar en el comercio o sujeto a la voluntad de su amo, para convertirse entonces en un ciudadano libre, con derechos políticos y capacidad para poseer y transferir bienes. Nada cambiaba realmente en la naturaleza humana de ese individuo, de ese “liberto”, pero para el derecho y para la sociedad, aquel acto tenía un enorme poder transformador, que lo hacía parecer un acto de magia.

Muchas de estas ficciones surgen y posteriormente se disuelven con el paso del tiempo. Por ejemplo, en su compendio de Elementos del Derecho Español, Don Joaquín Escriche (Año 1840)<sup>4</sup> al referirse a la herencia explicaba, cuáles eran las causas justas por las que el padre podía desheredar en aquel tiempo. Entre otras, la desheredación procedía si el hijo se hacía lidiador, juglar o cómico.

Y qué decir de muchos delitos que han sido eliminados de Códigos Penales en México y en otros lugares del mundo, pero que por años fueron derecho positivo,

---

<sup>2</sup> Kelsen, H. Teoría Pura del Derecho. Ed. Colofón.

<sup>3</sup> Bravo, Gonzalo. Roma antigua, una historia realista. Ed. Alianza.

<sup>4</sup> Escriche J, 1840, Elementos del Derecho Español, Librería de Galván. P.



como la hechicería, la herejía, la blasfemia o la vagancia<sup>5</sup>. Las tensiones en planos éticos, filosóficos, políticos y sociales, así como la progresividad de los derechos humanos, han generado estos cambios que rediseñaron la convivencia social.

No cabe duda de que nuestra civilización se ha desarrollado a partir de estas creencias compartidas, las cuáles nos han permitido organizarnos, pero también sabemos que cuando los conceptos jurídicos, en lugar de servir a la justicia, se convierten en herramientas de poder ideológico, de manipulación política o propaganda, la creación humana del Derecho es extremadamente peligrosa.

Entonces, surge una primera interrogante ¿Qué sucede cuando las ficciones terminan sometidas a prejuicios ideológicos o intereses políticos?

Un ejemplo contundente, es el del oficial judío-alsaciano del ejército francés, Alfred Dreyfus, quien, en el año de 1894, fue condenado por alta traición, tras ser acusado de haber entregado documentos militares confidenciales al gobierno alemán<sup>6</sup>. El caso se sostuvo en una simple una nota, un trozo de papel cuya autoría fue falsamente atribuida al Capitán Dreyfus. El proceso se llevó a cabo ante un Consejo de Guerra a puerta cerrada, sin acceso a una defensa adecuada, con un expediente secreto y sin que existieran pruebas directas en contra del acusado.

La condena implicó que el Capitán Dreyfus fuera degradado públicamente el 5 de enero de 1895 en el patio de la Escuela Militar de París, rompiendo su espada públicamente, ritual simbólico profundamente humillante que exponía que su honor había sido destruido y que ya no era digno de portar armas. Dreyfus, fue finalmente

---

<sup>5</sup> Fernández Rodríguez Manuel. Delitos y Orden Público en el estado constitucional. P 121.

<sup>6</sup> Sanz Concha, Miguel. Zola y Dreyfus: El poder de la palabra. Ed. Bellaterra.



enviado al exilio en la Isla del Diablo, en la Guayana Francesa, bajo condiciones inhumanas.

Se trata de uno de los episodios judiciales y políticos más graves de la Tercera República Francesa, contaminado por un antisemitismo y nacionalismo extremo.

El asunto no terminó ahí, ya que el escándalo estalló y años más tarde, ante la presión social y después de diversos procesos en un nuevo Consejo de Guerra, se anuló la condena. El Capitán Dreyfus, fue declarado inocente en 1906, reincorporado al ejército y finalmente, condecorado con la Legión de Honor.

Este caso como muchos otros, representa una advertencia permanente de cómo el Derecho puede servir a la verdad o a la mentira, según quién lo administre y con qué valores se aplique.

Hoy, las ficciones jurídicas siguen definiendo así a la humanidad. La personalidad jurídica de las empresas que, sin existir en el mundo físico, tienen derechos y obligaciones, que pueden comprar, vender, demandar y ser demandadas, denunciar o ser denunciadas.

Pero también hemos concebido un enorme valor a las fronteras y a la nacionalidad. La diferencia entre poder acceder a la protección de un país desarrollado o padecer los embates de una nación en crisis, se despliega a través del acceso a un pasaporte o a una o visa.

Si el caso del Capitán Dreyfus nos advierte sobre cómo el Derecho puede deformarse hasta convertirse en un instrumento de exclusión y mentira a través de un trozo de papel, el ejemplo del Cónsul Gilberto Bosques, representa en contraste,



el del poder redentor del Derecho cuando se pone al servicio de la dignidad humana.

En la primavera de 1940, cuando los nazis invadieron Francia desde el norte, el Cónsul general de México en aquel país, Gilberto Bosques se vio obligado a dejar París y trasladó el consulado a Marsella<sup>7</sup>. Allí con unas oficinas estrechamente vigiladas por la Gestapo, desplegó todo su oficio diplomático para lograr, lo que la cineasta mexicana Lillian Liberman llamó los “visados al paraíso”

Ante la avalancha de solicitudes que rodearon la sede diplomática, en un intento desesperado para conseguir el pedazo de papel que les salvaría la vida, Bosques habilitó dos castillos para organizar el exilio. Se estima que el Cónsul mexicano logró rescatar de la trampa mortal nazi a más de 40,000 perseguidos. Armado simplemente con papeles, plumas y sellos de goma logró una enorme hazaña.

Aquí es donde radica la paradoja del Derecho, ya que las mismas herramientas simbólicas que pueden condenar a un inocente, pueden también salvar a miles de personas de un horrible destino.

Las historias del Capitán Dreyfus y de Cónsul Bosques, nos recuerdan que el derecho no es neutral y que se puede convertir en un elemento de poder: entre la justicia y la manipulación.

Estos episodios vistos a la distancia nos permiten confirmar que el derecho, como lo advierte el jurista italiano Gustavo Zagrebelsky, nunca ha sido una estructura rígida, todo lo contrario, es dúctil y maleable<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> López Portillo G. Gilberto Bosques: el hombre que desafió a los nazis. Ed. ProyectoM50

<sup>8</sup> Zagrebelsky G. El derecho dúctil. Ed. Trotta.



La gran pregunta es: ¿qué nuevas ficciones estamos dispuestos a crear, reconocer y que sean verdaderamente útiles y justas para el futuro?

Porque ahora más que nunca, el poder transformador del Derecho exige mayor vigilancia social y muy especialmente de la abogacía en aquellos lugares donde se pierde el anclaje de la justicia y se abre la puerta a sistemas de arbitrariedad y populismo, disfrazados de democracia.

Hoy, en muchos países que considerábamos del llamado bloque de primer mundo, vemos nuevos entornos de inestabilidad jurídica y política. Presenciamos la erosión de los derechos a través de mayorías parlamentarias sometidas a líderes populistas.

Lo que ayer se concebía como un derecho garantizado y en expansión, hoy es fácilmente revocable por un decreto ejecutivo, una simple orden que se transmite a toda velocidad mediante redes sociales. Estos movimientos pendulares, nos deben hacer reflexionar sobre la enorme fragilidad de los sistemas que permiten la creación de normas y su control Constitucional.

El mayor desafío para la abogacía y la sociedad será lograr que las construcciones jurídicas, ya no dependan exclusivamente de los grupos políticos y sus propósitos populistas, sino que debemos encontrar los mecanismos para que estén verdaderamente alineadas con la aceptación colectiva, pero siempre mediante la protección y expansión de los derechos fundamentales.

Debemos igualmente evitar la manipulación, levantando la voz cuando los gobernantes y otros grupos de poder busquen diluir la verdad, para conseguir el control de los más vulnerables a través de otros símbolos igualmente poderosos,



como son el dinero y el miedo. El dinero como símbolo de valor y bienestar, y el miedo como control psicológico.

No podemos olvidar que la explotación de las vulnerabilidades de los más pobres, de los que han tenido un menor acceso a la educación y de los más temerosos, es el combustible de las narrativas populistas y simplistas, basadas en la demagogia. No podemos dejar de alertar sobre sus amenazas, a veces ocultas, a veces directas.

Hoy, nuestra sociedad está dividida entre un sector ciudadano que cuestiona, exige y participa, frente a otro sector que asume un papel de súbditos: aquellos que aplauden, agradecen y se someten con la esperanza del bienestar, mientras esperan la próxima dádiva o el siguiente evento de entretenimiento.

Así como en el pasado fuimos capaces de transformar la esclavitud en ciudadanía, la herejía en libertad religiosa, y el exilio en refugio legal, hoy nos enfrentamos a nuevas formas de organización social que exigen marcos jurídicos igualmente innovadores. Pero ahora los desafíos ya no provienen sólo del poder político tradicional, sino de las tecnologías que están reconfigurando muchos conceptos como el de persona, valor e identidad.

Y como si hiciera falta, hay un ingrediente más a esta compleja ecuación. Hoy, debemos tomar con absoluta seriedad una nueva etapa que será clave para la humanidad y que se desarrolla a toda velocidad. Un momento crucial y de enorme definición. Esta fase, ya no implica papel ni mucho menos sellos de goma, se compone de algoritmos.

Desde el dominio del fuego, la invención de la rueda, la escritura, la imprenta, las revoluciones científicas e industriales, posiblemente nunca hemos estado ante un



mayor punto de inflexión que el que nos representa la Inteligencia Artificial. Esta tecnología tiene el potencial de automatizar funciones cognitivas complejas, como el razonamiento, el aprendizaje adaptativo y la toma de decisiones.

Según el estudio *"AI and the Future of Work"* de McKinsey Global Institute (Año 2023), hasta 300 millones de empleos a nivel mundial podrían verse afectados por sistemas de Inteligencia Artificial generativa.

Este momento histórico no solo implica una transformación tecnológica, sino una reconfiguración profunda de las estructuras laborales, educativas, éticas y jurídicas.

Las nuevas tecnologías representan entonces, otras interrogantes: ¿Podrá un sistema de Inteligencia Artificial ser considerado sujeto de derecho, tal como hoy lo es una empresa? ¿En un mundo hiperconectado, podría surgir una "ciudadanía universal" desligada del concepto de Estado-nación?

¿Quién será responsable cuando una inteligencia artificial discrimine o cuando un algoritmo decida quién recibe, o a quien se le niega un crédito? Ninguna de estas posibilidades son ciencia ficción, son preguntas jurídicas que debemos resolver con urgencia.

Entonces, esa compleja obra de ingeniería simbólica a la que ya me he referido y que es el derecho, enfrenta nuevos y enormes desafíos. El más grande de todos, creo que debe ser el de recuperar su verdadero propósito: Generar orden, paz social y justicia.

Por todas estas razones, la abogacía no puede resignarse a quedar relegada a un simple papel de observador. Nuestra profesión debe recuperar su rol protagónico



en la creación de leyes y su debida aplicación porque, así como ocurrió en el caso del Capitán Dreyfus, hay millones de anónimos silenciados por la manipulación de las normas jurídicas, que se ven contaminadas por decisiones políticas, populistas o económicas.

Y que nunca olvidemos que, en medio del horror nazi, enfrentado a un sistema totalitario, de supremacía racial y de exterminio que logró avanzar con una precisión táctica militar nunca vista, un hombre pudo rescatar a más de 40,000 personas, utilizando ficciones jurídicas expresadas en papel y tinta. El Cónsul Gilberto Bosques, no necesitó armas en aquel territorio invadido. Tenía la convicción de que el Derecho, aún en las peores circunstancias, puede ser un refugio para la dignidad humana cuando se ejerce con inteligencia y valentía.

Es así, con inteligencia y valentía, como debe actuar hoy la abogacía mexicana, frente a las heridas que ha sufrido el Estado constitucional de Derecho. Porque debemos estar conscientes que siempre tendrán la tentación de silenciarnos. Porque la abogacía libre y que no se arrodilla, es incómoda al poder y peligrosa para los dictadores.

Por esas razones, debemos mantener absoluta firmeza en la defensa de la independencia judicial y en el ejercicio libre de la profesión jurídica.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados, jueces y abogados, ha alertado con claridad que, en México hay intimidaciones, ataques y presiones indebidas, no solo de grupos criminales, sino también —y esto es más grave aún— desde el propio aparato del Estado. La Relatora ha señalado la urgente necesidad de garantizar condiciones reales de seguridad y autonomía para quienes ejercen la abogacía.



También el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, la Unión Internacional de Abogados y otros organismos internacionales, han hecho señalamientos públicos sobre la necesidad de proteger la impartición de justicia, mediante jueces y abogados independientes.

Estas, no son advertencias menores. Son llamados que nos debe convocar a la acción, encaminada a defender la cultura de la legalidad y el estado de derecho, que son los pilares que podrán sostener las libertades.

Estoy convencido que la abogacía organizada, valiente y articulada, podrá salvar a la democracia. Ese debe ser nuestro propósito y estoy seguro de que esta Academia trabajará en ese rumbo, por el bien de la abogacía y de México.

Muchas gracias.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2025.